



RESOLUCIÓN NRO: 27-001-003644-2024

FECHA 26/12/2024

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE RISARALDA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021. EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. Y

CONSIDERANDO

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, IDENTIFICADO CON NIT. NO. 899999004-9, EN SU CONDICIÓN DE GESTOR CATASTRAL A NIVEL NACIONAL DEL PREDIO 270010105000000810001000000000, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ, RADICÓ CON EL NO. 2700100044312024 ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA DEL IGAC. LA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL NO. 2618DTR-2024-0006956-ER, TENIENDO EN CUENTA QUE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL, SE EVIDENCIÓ QUE SE PRESENTARON CORRECCIONES EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DEL PREDIO SEÑALADO EN LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, TALES COMO: ÁREA DE TERRENO.

QUE, REVISADOS LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA TERRITORIAL, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MVCT (973 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024), FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 180-88 A NOMBRE DEL MUNICIPIO E INFORME TÉCNICO DE VISITA, SE DETERMINÓ QUE SE DEBE REALIZAR EL AJUSTE DEL ÁREA DE TERRENO DEL PREDIO 270010105000000810001000000000, TODA VEZ QUE EL POLÍGONO INSCRITO EN LA BASE CATASTRAL ACTUALMENTE NO REFLEJA LA REALIDAD FÍSICA DEL PREDIO.

QUE LA RECTIFICACIÓN DEL ÁREA DE TERRENO SE REALIZA CON FINES CATASTRALES, TOMANDO COMO REFERENCIA LA FORMA DE LA MANZANA 27001010500000081.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7.3 DE LA RESOLUCIÓN 388 DE 2020, LAS DIMENSIONES DE LOS TERRENOS O EDIFICACIONES DEBERÁN EXPRESARSE EN UNIDADES DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.

QUE ÉSTA INSCRIPCIÓN ES NETAMENTE CATASTRAL Y NO ES VÁLIDA PARA ACLARAR O MODIFICAR ÁREA Y LINDEROS SEGÚN RESOLUCIÓN CONJUNTA IGAC - SNR.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES SI INCIDEN EN EL AVALÚO DEL RESPECTIVO PREDIO.

QUE. EN CONSECUENCIA. PROCEDE UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO. CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTÍCULOS 4.5.2, 4.5.4, 4.6.8 Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: QUIBDÓ, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

Fecha: 26/12/2024 9:42:06 AM Hora:





RESOLUCIÓN NRO: 27-001-003644-2024

FECHA 26/12/2024

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

C NÚMERO PREDIAL APELLIDOS Y NOMBRES TIPO DOC NRO. DOC. DV I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO DIRECCIÓN O VEREDA VIGENCIA DES A - TERRENO A-CONS AVALÚO **FISCAL** MATRICULA INMOBILIARIA 1 C 01-05-00-00-0081-0001-0-00-000 MUNICIPIO DE QUIBDO 0 NIT 891680011 Br LA CASCORBA BEE0001NYCB 2101 M2 \$ 112,624,000.00 180 - 88 | 01-05-00-00-0081-0001-0-00-000 MUNICIPIO DE QUIBDO NIT 891680011 0 Br LA CASCORBA BEF0001NYCB 18378.91 M2 \$ 546,767,000.00 01/01/2025 180 - 88FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 31/12/2018 1. DECRETO 2311/2023 \$ 546,767,000,00 VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024 2. DECRETO 2653/2022 \$ 523.172.000.00 VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023 3. DECRETO 1891/2021 \$ 501,555,000.00 VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022 4. DECRETO 1820/2020 \$ 486,947,000,00 VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021 5. DECRETO 2410/2019 \$472,764,000.00 VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020 6. DECRETO 2456/2018 \$ 458,994,000,00 VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023. EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 67. 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA). PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTE SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN. ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

EL RECURSO DE APELACIÓN PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERÁN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA

Fecha: 26/12/2024 Hora: 9:42:06 AM Instituto Geográfico Agustín Codazzi ☑ Calle 19 y 20 Carrera 9 y 10 Esquina Risaralda, Colombia ☑ (+57) 601 653 1888 ☑ www.igac.gov.co





RESOLUCIÓN NRO: 27-001-003644-2024

FECHA 26/12/2024

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.7.14 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESEY CÚMPLASE

DADA EN PEREIRA EL JUEVES 26 DE DICIEMBRE DEL 2024

pagrage.

Raúl Yepes Castrillón DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: JUAN PABLO SALAZAR LOPEZ REVISÓ: GUSTAVO ADOLFO VELEZ BEDOYA REVISÓ: JARLINSON MONTES CANDURY REVISÓ: ANDRÉS FELIPE MESA CHAVES

Fecha: 26/12/2024 Hora: 9:42:06 AM